DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-10694
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2017ER8875

1. DATOS GENERALES.

ATENDIÓ:	Jairo Mauricio Diaz Salazar.			**SOLICITANTE**
CAT	4	**MOVIL**	8	Comunidad.
FECHA	Junio 5 de 2017	**HORA**	12:30 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN	Calle 74 A No. 20 C - 29	**ÁREA DIRECTA**			765 m².			
SECTOR CATASTRAL	San Felipe	**POBLACIÓN ATENDIDA**			50			
UPZ	98 – Los Alcázares.	**FAMILIAS**	-	**ADULTOS**	50	**NIÑOS**	0	
LOCALIDAD	12 – Barrios Unidos.	**PREDIOS EVALUADOS**			2			
CHIP	AAA0086RCXS	**OFICIO REMISORIO**			CR – 27838.			

ACLARACIÓN:

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realizó verificación con base en una inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas; a fin de identificar predios y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

2. TIPO DE EVENTO

Estructural: Daño Leve.

3. ANTECEDENTES.

El predio de la Calle 74 A No. 20 C - 29, se localiza en el Sector Catastral San Felipe de la Localidad Barrios Unidos y de acuerdo con el Plano del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), no presenta categorización de amenaza por movimientos en masa e inundación (ver figura 1).

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

4. LOCALIZACIÓN.

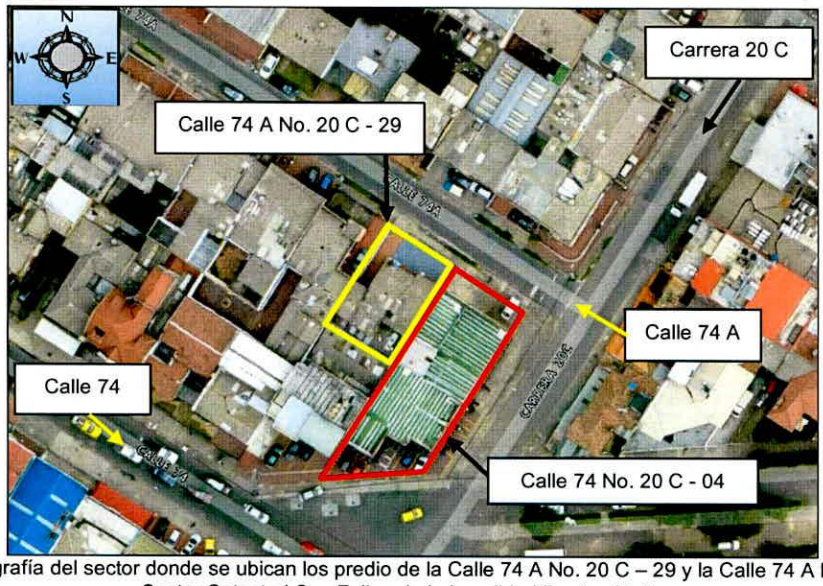


Figura 1. Aerofotografía del sector donde se ubican los predio de la Calle 74 A No. 20 C – 29 y la Calle 74 A No. 20 C – 11, en el Sector Catastral San Felipe de la Localidad Barrios Unidos.

5. DESCRIPCIÓN.

En atención al radicado IDIGER 2017ER8875, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 05 de Junio de 2017 al sector donde se ubica el predio de la Calle 74 A No. 20 C - 29, en el Sector Catastral San Felipe de la Localidad Barrios Unidos, encontrando un centro de educación denominado Escuela Colombiana de Salud en una zona relativamente plana consolida urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas *(ver fotografía 1)*.

La edificación ubicada en el predio de la Calle 74 A No. 20 C - 29 *(ver fotografías 1)*, corresponde a una edificación de dos (2) niveles bajo un sistema estructural de mampostería parcialmente confinada con placa de entrepiso en concreto reforzado y cubierta en tejas de fibrocemento apoyadas sobre correas de madera. En algunos muros divisorios y de cerramiento y viga canal se identifican fisuras con aberturas menores a un 1mm en longitudes cercanas a los 50 cm *(ver fotografía 2 y 3)*. Sobre algunos muros divisorios y cielo raso del segundo nivel se identifican humedades y desprendimiento de pintura *(ver fotografía 4)*.

Al costado oriental de la edificación evaluada en el predio de la Calle 74 No. 20 C – 04, se ubica un lote con cerramiento en láminas metálicas donde se desarrollaron acciones de demolición de una edificación para la construcción de un proyecto de siete (7) niveles *(ver fotografía 5)*. Según lo manifestado por los responsables de la edificación valorada durante el desarrollo de la mencionada demolición, se generaron daños sobre muros de cerramiento colindantes, los cuales fueron reparados por los responsables de la demolición; de igual forma, uno de los aparatos sanitarios del segundo nivel *(ver fotografía 6)* y algunas baldosas del

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

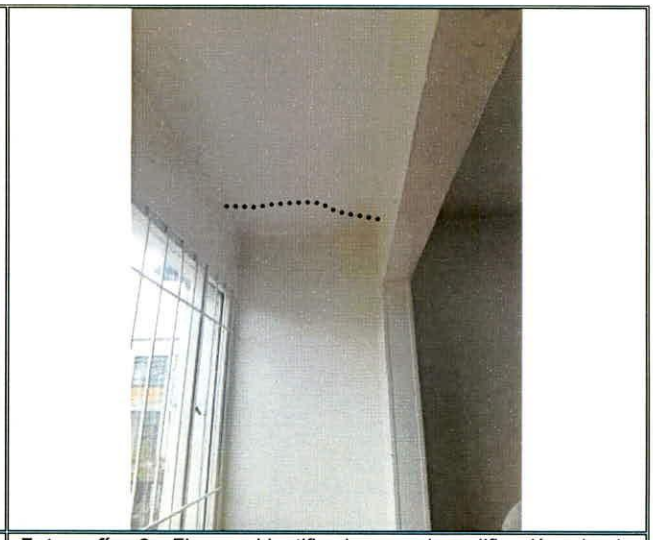
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

primer nivel de la zona posterior presentaron roturas al parecer por la caída de elementos durante la demolición en el predio mencionado, así mismo se observaron vidrios con roturas.

6. REGISTRO FOTOGRAFICO.



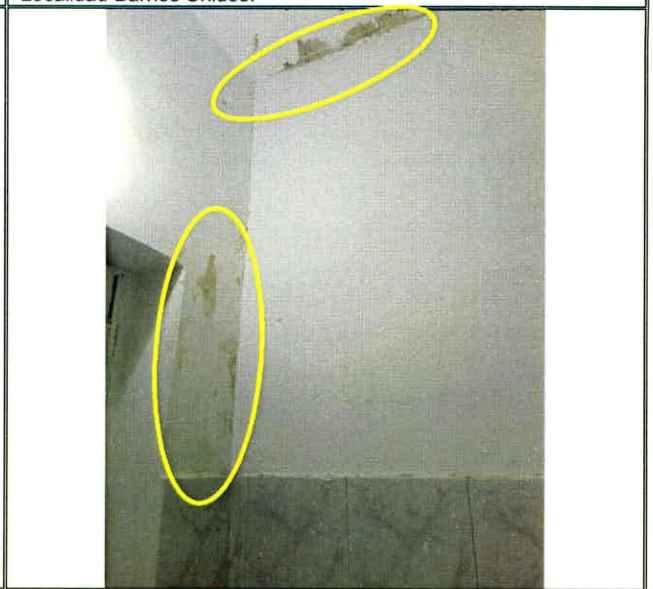
Fotografía 1. Vista del predio de la Calle 74 A No. 20 C – 29, en el Sector Catastral San Felipe de la Localidad Barrios Unidos, en donde se ubica la Escuela Colombiana de Salud. Al costado se observa el predio que fue demolido.



Fotografía 2. Fisuras identificadas en la edificación donde funciona la Escuela Colombiana de Salud en el predio de la Calle 74 A No. 20 C – 29, en el Sector Catastral San Felipe de la Localidad Barrios Unidos.



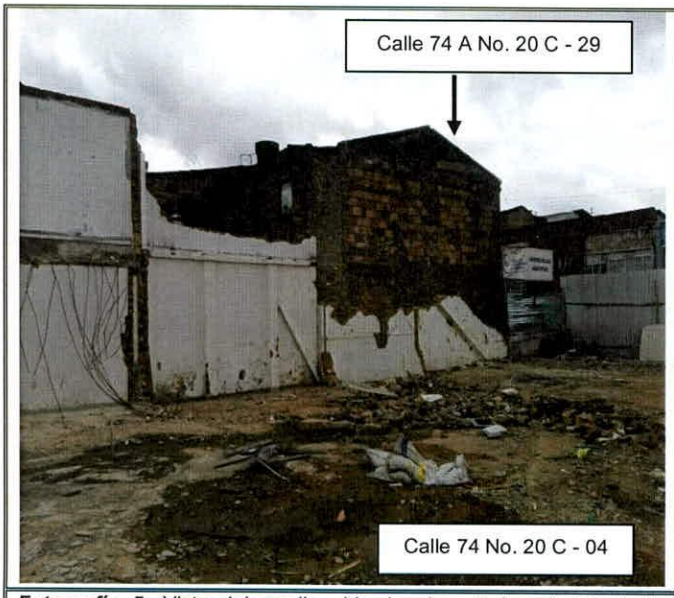
Fotografía 3. Fisuras identificadas en la edificación donde funciona la Escuela Colombiana de Salud en el predio de la Calle 74 A No. 20 C – 29, en el Sector Catastral San Felipe de la Localidad Barrios Unidos.



Fotografía 4. Humedades y pérdida de pintura en algunos espacios de la Escuela Colombiana de Salud en el predio de la Calle 74 A No. 20 C – 29, en el Sector Catastral San Felipe de la Localidad Barrios Unidos.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co



Fotografía 5. Vista del predio ubicado al costado oriental de la Escuela Colombiana de Salud, en donde se evidencia que la edificación que se encontraba allí fue demolida en su totalidad.



Fotografía 6. Roturas en uno de los aparatos sanitarios del segundo nivel de la Escuela Colombiana de Salud al parecer generados por caída de elementos durante las acciones de demolición en el predio de la Calle 74 No. 20 C – 04.

7. AFECTACIÓN:

Tabla 1. Información recopilada durante la atención del radicado IDIGER 2017ER7599

POSIBLE RESPONSABLE PREDIO	DIRECCION.	AFECTACIÓN	U.H.	FAM.	A	M
Sol Carolina Diaz daza Directora Escuela Colombiana de Salud	Calle 74 A No. 20 C – 29	Fisuras en algunos muros y viga canal. Humedades y desprendimiento de pintura en cielo rasos y muros Roturas en vidrios Roturas en aparato sanitario y algunas baldosas	-	-	50	0

U.H. : Unidad Habitacional, FAM.: Familias, A: Adultos, M: Menores

8. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

- De no desarrollarse acciones de reparación y mantenimiento sobre los elementos que presentan daño, es posible que las condiciones físicas de la edificación ubicada en el predio de la Calle 74 A No. 20 C – 29, donde funciona la Escuela Colombiana de observadas se deterioren en mayor medida, lo cual podría llegar a afectar la funcionalidad de dicho centro de educación.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

9. ACCIONES ADELANTADAS.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la edificación donde funciona la Escuela Colombiana de salud, ubicada en el predio de la Calle 74 A No. 20 C – 29, en el Sector Catastral San Felipe de la Localidad Barrios Unidos. Inspección realizada el día 05 de Junio de 2017.

10. CONCLUSIONES.

- La estabilidad y funcionalidad de la Escuela Colombiana de Salud, ubicada en el predio de la Calle 74 A No. 20 C – 29, en el Sector Catastral San Felipe de la Localidad Barrios Unidos, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños identificados; sin embargo, es posible que pueda presentar mayores afectaciones ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo un sismo, lo cual no es posible precisar con base en la inspección visual.

11. ADVERTENCIAS.

- En el caso de adelantarse intervenciones en los predios evaluados en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar estudios, diseños, acciones o procedimientos desarrollados por terceros encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sector involucrado, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas

inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

12. RECOMENDACIONES.

- Al responsable y/o los responsables del proyecto que se desarrolla en el predio de la Calle 74 No. 20 C – 04, en el Sector Catastral San Felipe de la Localidad Barrios Unidos y a los responsables de la edificación emplazada en el predio de la Calle 74 A No. 20 C – 29, verificar las actas de vecindad a fin de constatar las condiciones de la edificación ubicada en el predio de la Calle 74 A No. 20 C – 29, antes de iniciadas las obra en el predio de la Calle 74 No. 20 C – 04 y compararlas con las condiciones actuales, para poder establecer si o no se han presentado afectaciones asociadas a la ejecución del proyecto; en caso afirmativo implementar las acciones necesarias, que garanticen llevar el predio a las condiciones de estabilidad y funcionalidad que tenían antes de iniciadas las labores en obra, acciones que deberán implementarse con el apoyo de personal idóneo.

- Al responsable y/o los responsables del proyecto que se desarrolla en el predio de la Calle 74 No. 20 C – 04, en el Sector Catastral San Felipe de la Localidad Barrios Unidos, garantizar el cumplimiento del Decreto 172 de 2014 "Por el cual se reglamenta el Acuerdo 546 de 2013, se organizan las instancias de coordinación y orientación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático SDGR-CC y se definen lineamientos para su funcionamiento", en su Quinta Parte – Responsabilidades Públicas, Privadas y Ciudadanas, y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 32 del mismo decreto, es responsabilidad de quien ejecuta obras, el realizar el respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación, los cuales son citados a continuación:

  Artículo 32°.- Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia. De conformidad con el artículo 42 de la Ley 1523 de 2012 todas las entidades públicas o privadas, encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que desarrollen actividades en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el IDIGER (Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático), deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riegos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñará e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.

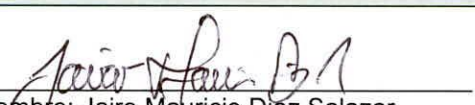
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

- Por otra parte, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER recomienda al responsable y/o los responsables del proyecto que se desarrolla en el predio de la Calle 74 No. 20 C – 04, en el Sector Catastral San Felipe de la Localidad Barrios Unidos, tener en cuenta la Resolución 600 de 2015 "Por la cual se adoptan Lineamientos Técnicos para la Reducción de Riesgos en Excavaciones en Bogotá, D.C.", la cual constituye una guía para el análisis específico de riesgos por excavaciones, con el fin de contribuir en la prevención, control y transferencia de los riesgos propios de las actividades de excavaciones, que pueden generar afectaciones a personas, construcciones e infraestructuras localizadas en su área de influencia; con base en estos análisis se deben diseñar e implementar las medidas de reducción del riesgo y los planes de emergencia y contingencias que serán de su obligatorio cumplimiento, dentro de sus competencias sectoriales.

- A la Alcaldía Local Barrios Unidos, adelantar las acciones necesarias dentro de su competencia, orientadas a que se cumpla lo establecido en la Licencia de Construcción en cuanto a los procedimientos constructivos, las especificaciones técnicas y recomendaciones allí consignadas, por parte del responsable y/o responsables del proyecto de construcción que se desarrolla en el predio de la Calle 74 No. 20 C – 04, en el Sector Catastral San Felipe, lo anterior acorde con las funciones establecidas en el Acuerdo 6 de 1992, Articulo 7, parágrafo 2, numerales 13 y 21 y al artículo 63 del Decreto Nacional 1469 de 2010.

- A los responsables de la Escuela Colombiana de Salud, ubicada en la Calle 74 No. 20 C – 29, en el Sector Catastral San Felipe de la Localidad Barrios Unidos, realizar un seguimiento periódico de las condiciones de estabilidad y funcionalidad, con el propósito de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo adicionales en el inmueble.

11.1 Elaboró
Firma:  Nombre: Jairo Mauricio Diaz Salazar Profesión: Ingeniero Civil – Especialista en Dirección de Plantas Industriales MP: 17202122418 CLD
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
 JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co